

## UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO RURAL EN CANTABRIA

María Henar Hernando García. Directora general de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria

Uno de los principales objetivos del Gobierno de Cantabria es lograr que los ciudadanos de las zonas rurales mejoren su situación socioeconómica, teniendo acceso a servicios públicos suficientes y de calidad y prestando especial atención a colectivos más perjudicados, como son jóvenes, mayores, personas con discapacidad y mujeres. Este es el objetivo de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. En ella se establecen las bases de una nueva política rural multisectorial, integradora de la acción de todas las administraciones públicas y del sector privado. Con este espíritu, Cantabria suscribe un protocolo general con la Administración General del Estado para aplicar dicha ley.

Con el protocolo suscrito se da continuidad a otras experiencias previas que tuvieron cabida en la comunidad, como el programa piloto para revitalizar las zonas rurales de las montañas de Cantabria. Fruto del programa, se convocaron subvenciones para las entidades locales de estas zonas más sensibles, lográndose un alto grado de participación y una gran calidad de los proyectos presentados, repitiéndose la convocatoria hasta en dos ocasiones más.

Esto es un ejemplo de la nueva política de desarrollo rural que se ha marcado el Gobierno cántabro y que se ha materializado a través del reciente Decreto 11/2011, de 30 de junio. Gracias a él se han aprobado directrices generales de la acción de gobierno en materia de organización de la administración de la comunidad autónoma y el desarrollo



inicial de su actividad y, además, recoge en su directriz séptima la necesidad de contar con un plan de innovación y desarrollo rural que abra nuevos horizontes productivos al ámbito rural cántabro.

No olvidemos que la experiencia que supuso en su día el programa piloto de Cantabria se mueve en un marco más amplio: el fijado por el Estado a través de la Ley 45/2007 y por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) 2010-2014, aprobado mediante decreto en junio de 2010. En este marco, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se ha encargado de delimitar las zonas rurales de su territorio, calificarlas y establecer directrices estratégicas territoriales de ordenación rural (DETOR) mediante la aprobación de un decreto autonómico en abril de 2010, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria.

Tanto el decreto autonómico como las herramientas de las que hace uso (DETOR, planes de zona, zonificación...) responden estrictamente a una finalidad política rural, y no de ordenación del territorio, dando lugar a una colaboración



plena entre todos los departamentos del Gobierno, debido al carácter horizontal y transversal que debe tener toda política efectiva de desarrollo rural.

Me gustaría reseñar una vez más la importancia que supone para Cantabria esta nueva oportunidad para el desarrollo rural que ofrece la Ley 45/2007, y que debemos aplicar afrontando nuevos retos y superando los obstáculos del pasado.

“El Decreto 11/2011, de 30 de junio, recoge la necesidad de contar con un plan de innovación y desarrollo rural que abra nuevos horizontes productivos al ámbito rural cántabro”

Por último, es necesario resaltar el papel de la mujer en el desarrollo del mundo rural, que no ha tenido su merecido reconocimiento en la sociedad actual. No olvidemos que, aparte de trabajar en la explotación familiar agraria, mantiene la unidad familiar. A ello hay que añadir que cuida de sus mayores, asegura la transmisión oral de la cultura y ha sido pionera en las nuevas fórmulas de desarrollo rural, sumergiéndose en el mundo empresarial como emprendedoras de negocios tales como casas y hoteles rurales y otros relacionados con la transformación artesanal de productos agroalimentarios. **R**



## EL DESARROLLO RURAL ES COSA DE TODOS

Desde el Gobierno de Cantabria se ha hecho un importante esfuerzo para garantizar la participación pública en todo este proceso. En este sentido, y con objeto de garantizarla, el borrador del decreto autonómico 30/2010 fue remitido a 53 entidades y agentes sociales por considerarlos vinculados de una u otra forma al medio rural. De las 53 entidades, quince presentaron alegaciones que fueron tomadas en consideración a la hora de elaborar el texto finalmente aprobado. A modo de conclusión, se puede decir que la zonificación propuesta en el proyecto de decreto fue el resultado de dos condicionantes asumidos previamente:

1. La necesidad de concentrar las actuaciones en las zonas más deprimidas de la región, es decir, las zonas a revitalizar; para lo cual es necesario que sean lo más homogéneas posible desde el punto de vista de los criterios de calificación que establece la ley.
2. La necesidad de que tengan una dimensión, tanto desde el punto de vista físico como desde el poblacional, que sea suficiente para poder abordar iniciativas en cualquiera de los ámbitos que contempla la ley.

Los criterios empleados en la zonificación se basaron en el *Estudio de base para la delimitación de las zonas de aplicación en Cantabria de la ley de desarrollo sostenible del medio rural*, elaborado por el Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad de Cantabria.